

RESOLUCIÓN ^{Nº} 4501 DE 25 ABR 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia – Amazonas .”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

+
Mediante oficio del 24 de Abril del 2014, enviado vía correo electrónico por la Doctora **LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia– Amazonas, solicita autorización para la suspensión de términos durante el día 25 de Abril de 2014, en razón a la celebración del Aniversario de la fundación de la ciudad.

A través del Decreto No. 0032 del 21 Abril de 2014, firmado por el Alcalde Municipal – Doctor **JOSE IGNACIO LOZANO GUZMÁN**, declara como cívicos el día viernes 25 de Abril de 2014, en el Municipio de Leticia, por motivo de la celebración del Aniversario de la Fundación de la ciudad.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Leticia, se desarrolla durante el día 25 de Abril de 2014, algunas actividades relacionadas con la celebración del Aniversario de la fundación de la ciudad en el Municipio, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral se hace conveniente, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:00 m y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m., durante el día viernes 25 de Abril de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



FRANCOTODOS

Nº. 4501 25 ABR 2014

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m durante el día viernes 25 de Abril de 2014 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial y de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m., durante el día 25 de Abril de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, debido a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR** - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

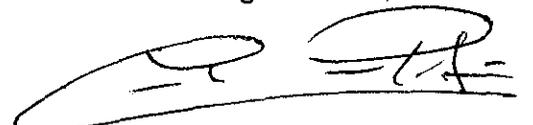
ARTICULO TERCERO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, durante el día viernes 25 de Abril de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

25 ABR 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Mauro Murillo



Certificado N° SC 2000

Certificado N° GP 174

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>